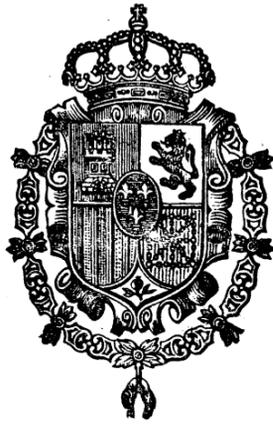


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA. Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pacificadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que D. Carlos de Borbón y Borbón, como Príncipe consorte, disfrute de los mismos honores, preeminencias y consideraciones que corresponden á su Augusta Esposa.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal. Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Vacantes de Notarías.

Ministerio de la Guerra:

Real orden desestimando la petición de D. Felipe Marañón Gómez de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Felipe Marañón Torre.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los srgentos y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

Dirección general de Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección durante la primera quincena del mes de Enero de 1901.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta (conclusión).

Administración de Puertos:

Junta del puerto de Barcelona.—Concurso público para la adquisición y montaje de 32 básculas para el servicio del Depósito comercial recientemente construído.

Idem id. para obtener el material y aparatos necesarios que se necesitan en dicho Depósito comercial.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Valladolid.—Subasta de las obras de reparación del Convento de Agustinas Magdalenas de Medina del Campo

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Gijón.—Subasta para la construcción de un tercer depósito de aguas.

Administración de Justicia:

Relaciones de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 17 y 18 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En atención á haber contraído matrimonio con Mi amada Hija la Princesa de Asturias el Infante D. Carlos de Borbón y Borbón;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, á propuesta de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que D. Carlos de Borbón y Borbón, como Príncipe consorte, disfrute de los mismos honores, preeminencias y consideraciones que corresponden á su Augusta Esposa.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por permuta con D. José María Vivanco, á D. Leopoldo Méndez Bálgora, que sirve igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por permuta con D. Leopoldo Méndez Bálgora, á D. José María Vivanco y Zorrilla, que sirve igual cargo en la de Oviedo.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 29 de Enero último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Manuel Pascual, á D. Juan Campoy y Márquez, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Javier González de Castejón y Elio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Felipe Marañón Gómez, vecino de esta Corte, en so-

licitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Felipe Marañón Torre, recluta del reemplazo de 1897;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado hizo uso de los beneficios de la redención, se ha servido desestimar la referida petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Cáceres se halla vacante una Notaría en Fuente de Cantos (por defunción de D. Diego Cortes), que corresponde al distrito notarial de Fuente de Cantos, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 11 de Febrero de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Madrid se hallan vacantes las Notarías de Sepúlveda (por traslación de Don B. Raboso), Torre de Esteban Hambrán, Turégano y Puebla de Montalbán, que corresponden á los distritos notariales de Sepúlveda, Escalona, Segovia y Torrijos respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 13 de Febrero de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Madrid se hallan vacantes las Notarías de Buitrago, Villacastín, Cantalejo y Guadalajara (por traslación de D. J. Toranzo), que corresponden á los distritos notariales de Torrelaguna, Santa María de Nieva, Sepúlveda y Guadalajara respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 13 de Febrero de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad	Servicio	Empleo.
1	Ayuntamiento de Sevilla	Capitanía general de Andalucía	Vendor del pescado para el barranco, los mercados y demás despachos establecidos en la ciudad	1 500	Sargento	José Pablos Valdés	31	16	7
2	Intervención general de la Administración del Estado.—Intervención de Hacienda de Murcia	Ministerio de Hacienda	Aspirante primero	1 250	Idem	Tomás Alvarez Valbuena	30	12	5
3	Idem.—Idem de id.	Idem	Idem	1 250	Idem	Melitón Crisóstomo Rey	36	13	5
4	Idem.—Idem de Ternel	Idem	Aspirante segundo	1 000	Idem	Ernesto Romero Sanz	23	6	5
5	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería Central	Idem	Idem	1 000	Idem	José Sánchez Mulero	29	10	5
6	Idem.—Tesorería de Hacienda de Burgos	Idem	Aspirante primero	1 250	Idem	Francisco Blas Ferris	24	8	6
7	Idem.—Idem de Zaragoza	Idem	Aspirante segundo	1 000	Idem	Lázaro Beas Pérez	34	14	4
8	Idem.—Idem de Salamanca	Idem	Idem	1 250	Idem	Teofanes Huertos Castrillo	32	13	5
9	Idem.—Idem de Zamora	Idem	Aspirante segundo	1 000	Idem	Nicolás Juana Garbajosa	31	10	6
10	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Barcelona	Idem	Idem	1 000	Idem	Juan García Morán	26	8	5
11	Idem.—Idem de Irún	Idem	Idem	1 000	Idem	Pedro Margarida Bernabé	27	8	6
12	Subsecretaría.—Administración especial de Hacienda de Alava	Idem	Escribiente	625	Idem	Marcelino Romero García	33	8	7
13	Idem.—Administración de Hacienda de Teruel	Idem	Portero primero	1 000	Idem	Antonio Sangermán Cortés	26	8	4
14	Idem.—Idem de Albacete	Idem	Aspirante segundo	1 000	Idem	José Mariño Carregal	28	9	6
15	Idem.—Idem de Madrid	Idem	Idem	1 000	Idem	Faustino Romano Arellano	26	8	6
16	Idem.—Idem de Sevilla	Idem	Idem	1 000	Idem	Luis Graña Solans	30	7	5
17	Sección de Telégrafos de Segovia	Ministerio de la Gobernación	Idem	1 000	Idem	Gustavo Martínez Asensio	27	8	5
18	Intervención general de la Administración del Estado.—Intervención de Hacienda de Tarragona	Ministerio de Hacienda	Idem	750	Idem	Juan Emilio José	26	9	5
19	Idem.—Idem de id.—Archivo	Idem	Idem	750	Idem	Fernando García Sanjuán	29	9	6
20	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Orense	Idem	Idem	750	Idem	Rufino Fraile Calleja	30	12	5
21	Idem.—Administración de Loterías de primera clase, núm. 8, de Valladolid	Idem	Idem	750	Idem	Vicente Sanchez Panadero	34	7	3
22	Idem.—Idem de segunda id. de Villacañas (Toledo)	Idem	Idem	750	Idem	José Manuel Prada	37	13	3
23	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Sevilla	Idem	Idem	750	Idem	Felipe Rodríguez Mazón	35	18	2
24	Subsecretaría.—Administración de Hacienda de Huesca	Idem	Idem	750	Idem	Jaime Mestre Mateu	49	6	2
25	Ayuntamiento de Valseca (Segovia)	Capitanía general de Castilla la Nueva	Idem	625	Idem	Rogelio Pardo Mateo	34	6	3
26	Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo (Madrid)	Idem	Idem	625	Idem	Feliciano Martín de la Torre	47	10	6
27	Canal de Isabel II	Idem	Idem	750	Idem	Desierto			
28	Obras públicas de Córdoba.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Juan Alvarez Calderón	32	6	5
29	Ayuntamiento de Sevilla	Idem	Idem	750	Idem	Julian Ruiz Perea	27	8	5
30	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Pascual Caso Pallarés	36	5	3
31	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Ramón Flores Martín	27	5	»
32	Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)	Idem	Idem	750	Idem	Arturo Alvarez García	40	17	6
33	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Idem	750	Idem	Francisco García Parra	40	3	»
34	Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Idem	Idem	750	Idem	Gaspar Canto de la Orden	30	10	7
35	Idem.—Idem de Benifencia	Idem	Idem	750	Idem	Francisco Garrido Zafra	33	6	»
36	Diputación provincial de Valencia.—Casa de Beneficencia	Idem	Idem	750	Idem	Francisco Calderón Ruiz	38	3	»
37	Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
38	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
39	Diputación provincial de Huesca.—Casa de Misericordia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
40	Juzgado municipal de Gallur (Zaragoza)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
41	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
42	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
43	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
44	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
45	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
46	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
47	Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
48	Diputación provincial de Valencia.—Casa de Beneficencia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
49	Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
50	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
51	Diputación provincial de Huesca.—Casa de Misericordia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
52	Juzgado municipal de Gallur (Zaragoza)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
53	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
54	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
55	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
56	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
57	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
58	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
59	Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
60	Diputación provincial de Valencia.—Casa de Beneficencia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
61	Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
62	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
63	Diputación provincial de Huesca.—Casa de Misericordia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
64	Juzgado municipal de Gallur (Zaragoza)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
65	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
66	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
67	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
68	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
69	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
70	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
71	Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
72	Diputación provincial de Valencia.—Casa de Beneficencia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
73	Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
74	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
75	Diputación provincial de Huesca.—Casa de Misericordia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
76	Juzgado municipal de Gallur (Zaragoza)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
77	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
78	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
79	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
80	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
81	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
82	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
83	Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
84	Diputación provincial de Valencia.—Casa de Beneficencia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
85	Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
86	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
87	Diputación provincial de Huesca.—Casa de Misericordia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
88	Juzgado municipal de Gallur (Zaragoza)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
89	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
90	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
91	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
92	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
93	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
94	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
95	Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
96	Diputación provincial de Valencia.—Casa de Beneficencia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
97	Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
98	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
99	Diputación provincial de Huesca.—Casa de Misericordia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
100	Juzgado municipal de Gallur (Zaragoza)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
101	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
102	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
103	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
104	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
105	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
106	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
107	Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
108	Diputación provincial de Valencia.—Casa de Beneficencia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
109	Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
110	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
111	Diputación provincial de Huesca.—Casa de Misericordia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
112	Juzgado municipal de Gallur (Zaragoza)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
113	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
114	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
115	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
116	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
117	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
118	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
119	Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
120	Diputación provincial de Valencia.—Casa de Beneficencia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
121	Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
122	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
123	Diputación provincial de Huesca.—Casa de Misericordia	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
124	Juzgado municipal de Gallur (Zaragoza)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
125	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
126	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
127	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
128	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	Idem	Idem	750	Idem	Idem			
129	Juzgado de primera instancia de Campillos (Málaga)	Idem	Idem	750	Idem	Idem			

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE	
							Edad	Servicio
43	Ayuntamiento de Valdegovía (Alava)	Capitanía general del Norte	Guardia municipal de á pie	350 Idem.	Desierto. Idem.			
44	Audiencia provincial de Salamanca	Capitanía general de Castilla la Vieja	Mozo de estrados	750	Sargento segundo	Julian García Vicente	35	6
45	Ayuntamiento de Oviedo	Idem.	Guardia municipal	859-25	Sargento	Felipe Dominguez Seisdedos	29	10
46	Idem.	Idem.	Peón caminero	730	Soldado	Alvaro Menéndez	32	4
47	Diputación provincial de Palencia.—Carreteras provinciales	Idem.	Idem.	1-75 p. diar.	Cabo primero	Severo Toledo Escobar	38	3
48	Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Cabo	Francisco Otero García	29	8
49	Juzgado de primera instancia é instrucción de Luarca (Oviedo)	Idem.	Alguacil	480	Cabo segundo	Benito Arroyo Alonso	41	4
50	Idem de Gijón (Oviedo)	Idem.	Idem.	540	Sargento	Severino Rúa Corvalán	40	16
51	Ayuntamiento de Lugo	Capitanía general de Galicia	Peón cantero	1-75 p. diar.	Cabo primero	Benito Ramos Saavedra	39	8
52	Idem.	Idem.	Peón de limpieza pública	573-80	Sargento segundo	César Iglesias Abelastras	30	6
53	Ayuntamiento de Son Servera	Capitanía general de Baleares	Oficial sache	200	Desierto.			

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 11 de Febrero de 1901.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Eustaquio Crespo Cabanillas	Por no estar extendida en papel de peseta.	Cabo	Gabri l García Sánchez	Por no estar debidamente legalizada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta.
Sargento	Manuel Marqueta Malleu	Por no tener derecho al destino que solicita.	Soldado	Isidro Pujol Mujal	Por no estar reintegrada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta.
Idem.	Eusebio Diaz Gómez	que cumpia cuatro años de sargento.	Sargento	Antonio Diaz Martinez	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.
Idem.	Isidoro García González	Idem.	Soldado	Santos Sáez de la Fragua	Idem.
Idem.	Raimundo López Uralde	Idem.	Sargento	Julian Gutiérrez Martín	Por no acompañar copia sencilla de su licencia en papel de oficio.
Idem.	Ramón Mas Zuaznívar	Por exceder de sesenta y cinco años de edad, límite para solicitar destino.	Soldado	Pedro Hernández Vera	Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Sargento	Miguel Adamuz Madueño	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Sargento	Manuel Dominguez Rosa	Idem.
Idem.	Daniel Cañas Sáiz	Idem.	Idem.	Tomás Rubio García	Por tener notas desfavorables, estar raspada la copia de licencia y no aparecer que durante su permanencia en filas haya observado buena conducta.
Idem.	Gumersindo Carrillo Casado	Idem.	Idem.	Joaquín Gómez Muñoz	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Cabo	Antonio Ostos Sanchez	Idem.	Sargento	Domingo Brea Iglesias	Idem.
Idem.	Ricardo Salas Torrejón	Idem.	Idem.	Antonio Clavero Malleu	Idem.
Soldado	Eustaquio Esteban Serrano	Idem.	Idem.	Salustiano Expósito Expósito	Idem.
Idem.	Cecilio Manzanares	Idem.	Idem.	Ismael Fernández Ollero	Idem.
Idem.	Leandro Martínez Sánchez	Idem.	Idem.	Jaime Frausi Gasó	Idem.
Sargento	Andrés García Alfaraz	Por no ser licenciado absoluto.	Idem.	Luis Garbí Burdío	Idem.
Cabo	José Martínez Aguilár	Idem.	Idem.	Cesáreo Quiroga García	Idem.
Idem.	Tomás Quincoces San Martín	Idem.	Idem.	Fernando Barbosa Talavara	Idem.
Idem.	Luis Roda Vidal	Idem.	Idem.	Ambrosio Rodríguez Díez	Idem.
Soldado	Francisco Anegón Peinador	Idem.	Idem.	Mateo Gómez Ortiz	Idem.
Idem.	Trinitario Centell-s Monforte	Idem.	Idem.	Julian González Rufo	Idem.
Idem.	Pablo Granero González	Idem.	Idem.	Mariano Hernando Lucas	Idem.
Idem.	Luciano Lozano Malleu	Idem.	Idem.	Juan Ferrándiz Climent	Idem.
Idem.	Juan Riera Roig	Idem.	Idem.		Por hallarse en suspenso el derecho que pueda tener á nuevo destino, hasta que, á petición suya, se resuelva por la Presidencia del Consejo de Ministros.
Idem.	Pedro Soleto Jiménez	Idem.	Idem.		Por hallarse pendiente de que se resuelva una consulta.
Sargento	Juan López Moral	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.	Sargento	Máximo Jiménez Blázquez	Por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Idem.	Eustaquio Miguel Yanguas	Idem.	Soldado	Francisco Román Contreras	Por no justificar los servicios prestados con anterioridad á 1891.
Idem.	Cristóbal Romero Bellido	Idem.	Sargento	Agustín Ramos Rodríguez	Por no justificar los servicios prestados con anterioridad á 1.º de Diciembre de 1895.
Idem.	Eugenio Ruiz Caballero	Idem.			
Cabo	Tomás García Cañedo	Idem.			
Idem.	Enrique Golderos Sánchez	Idem.			
Soldado	Jacinto Pozo Sanz	Idem.			
Idem.	Paulino Dominguez Fernández	Idem.			
Idem.	Felipe Expósito	Idem.			
Idem.	Esteban López Alonso	Idem.			
Idem.	Raimundo Pascual Salas	Idem.			
Idem.	Juan Rodríguez Leiva	Idem.			
Idem.	Zacarías Uris Moya	Idem.			
Idem.	Cándido Veringán Latas	Idem.			

NOTAS. 1.ª— Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª— No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
Madrid 11 de Febrero de 1901.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 17 premios mayores de los 350 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS (Pesetas), ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and their corresponding prizes and locations.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Ignacia Mesa y Guerra, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Antonia Palacios Yubero, del ídem.
Rosario Ortega, del ídem.
Angustias Iñez Fernández, del ídem.
Adela Pérez Izquierdo, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho a obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 28 de Febrero de 1901.

Ha de constar de dos series de 32.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas. Distribuyéndose 672.000 pesetas, en 1.600 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS DE CADA SERIE, PESETAS. Details the distribution of prizes for each series.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 32.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de a 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto de Impuesto que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 14 de Febrero de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la primera quincena del mes de Enero último.

Table for CEBANTÍAS. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for Manuel Aguirre de Tejada and Narciso Aparicio y Solís.

Table for JUBILACIONES. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for Manuel Pascual y Calvo and Emilio Iglesias y Albanés.

Table for JUBILACIONES. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Narciso Aparicio y Solís and D. Emilio Iglesias y Albanés.

Table for JUBILACIONES. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Emilio Iglesias y Albanés and D. Pedro de Torres Mogollón.

Table for JUBILACIONES. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Pedro de Torres Mogollón and D. Valentín Alderete y Fernández.

Table for JUBILACIONES. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Valentín Alderete y Fernández and D. Darío Blanco y Fernández.

Table for JUBILACIONES. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Darío Blanco y Fernández and D. José Cebrían y Alcázar.

Table for JUBILACIONES. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. José Cebrían y Alcázar and D. Manuel Verdes Montenegro y Cuatrecasas.

Table for JUBILACIONES. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Manuel Verdes Montenegro y Cuatrecasas and D. Manuel Verdes Montenegro y Cuatrecasas.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Leandro Honrubia y Rico and D. Francisco Linares y Moreno.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. José Rodríguez Nodaz and D. Eduardo Arroyo y Alcántara.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. José Rodríguez Nodaz and D. Eduardo Arroyo y Alcántara.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Eduardo Arroyo y Alcántara and D. Gregorio Valiente y Corres.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Gregorio Valiente y Corres and D. Carlos del Río y Amigo.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Carlos del Río y Amigo and D. Félix Fernando y Doña Luisa Muñoz y Cabello.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for D. Félix Fernando y Doña Luisa Muñoz y Cabello and Doña María de Gracia Mejía y Ortega.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for Doña María de Gracia Mejía y Ortega and Doña Perfecta Álvarez de Isla.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for Doña Perfecta Álvarez de Isla and Doña Adelina Dihigo y Mestre.

Table for PENSIONES DE MONTEPIO. Columns: Nombre, Pesetas. Includes entries for Doña Adelina Dihigo y Mestre and Doña Ascensión Cisneros y Martínez.

de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.	950
Doña Carmen Gil y Medina, huérfana de D. Lucas, Subdirector de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.	950
Doña Victoria Pérez y Rodríguez, viuda de Don Carlos Arévalo Díaz, Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador principal de Hacienda de Puerto Principe (Cuba.) Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.	875
Doña Francisca Moro y Cubero, viuda de Don Carlos Vallejo Suárez, Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 27 de Noviembre de 1900, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 833 pesetas y 33 céntimos anuales.	833'33
Doña María, D. José y D. Pedro Esteban y Añón, huérfanos de D. Romualdo, Sobrestante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.	750
Doña Hdefonsa García Morro, huérfana de Don Julián, Sobrestante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.	750
Doña Elisa Seguí y Carratalá, viuda de D. Antonio Domínguez Argüelles, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.	625
Doña Josefa García Nicolás, viuda de D. Juan Herrero y Pérez, Oficial de quinta clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.	550
Doña Ana García Belmonte, viuda de D. Baldomero Emilio Alcaraz y Arnao, Torrero de primera clase del Cuerpo de faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.	550
Doña Celestina Perrotat y Zala, viuda de D. Ricardo Menéndez y Fernández, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.	500
Doña Catalina García Oyuelos, viuda de Don Francisco de Paula Fox y Prieto, Comandante del Resguardo de sales de Santander. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales que estuvo disfrutando hasta que contrajo segundo matrimonio.	500
Doña Clotilde, Doña Josefa, D. Manuel y D. Rafael Ortega y Sáenz, huérfanos de D. Eduardo, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Clotilde Sáenz Romero en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.	375
Doña María Alberola y Navarro, viuda de Don José Samper y Berruaco, Oficial de libros, Interventor de los derechos de Consumos de Taragona y de los de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.	375
Doña María Cartolano y Dorado, viuda de Don Santiago Martín y Martín, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.	500
Importe total de las pensiones de Montepío...	17.858'33

PENSIONES DEL TESORO

Doña Regina Esteban y Esgueva, viuda de Don Juan Antonio Serrano Santiviñez, Registrador de la propiedad de Roa. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.125 pesetas anuales.	1.125
Doña María de los Dolores Aguilar y Góriz, de estado viuda, huérfana de D. Tomás, Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Lérida. Se le declara con derecho á suceder a su madre Doña María Cayetana en el goce de la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales.	625
Doña Juliana Marzal y Matarrubia, de estado viuda, huérfana de D. Tomás, Director de Sección de tercera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.	1.000
Doña Esperanza Casamitjana y Constanza y Doña Mercedes Llatas, viuda y huérfana respectivamente de D. Enrique, Delegado de Hacienda de Cáceres. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.	1.875
Importe total de las pensiones del Tesoro...	4.625

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Dolores Pardo Sambade, viuda de D. Andrés Losada y Murciano, Portero mayor del Gobierno civil de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.	333'33
Doña Juliana Rámila y Anoje, viuda de Don Agustín Curdero y Alonso, Aspirante de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.	208'33
Doña María de los Dolores y Cabo, viuda de D. Antonio Cabo Mazorra, Mozo de asno de la Universidad	

Central. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.	166'66
Doña Benita Manchaño y Guina, viuda de Don Juan Antonio Díaz Mora, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.	166'66
Doña María Alastuy Escobedo, viuda de Don Juan Mancho y Herrando, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 850 pesetas anuales.	141'66
Doña Juana Antúnez Matos, viuda de D. Antonio Franco, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 850 pesetas anuales.	141'66
Doña Venancia Gómez Alvarez, viuda de D. Juan Arias Merino, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales.	136'88
Doña Petra Cerrato López, viuda de D. Angel Delgado Alcázar, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de Valladolid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.	125
Doña Carmen Gonzalez Cuervo, viuda de D. Manuel García González, Celador de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.	125
Doña Isabel de la Fuente Lupión, viuda de Don Ramón María Expósito, Celador de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.	125
Doña Vicenta Rodríguez Ibáñez, viuda de Don Fausto Rodríguez Rosales, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.	121'66
Importe total de las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	1.791'84

Expedientes de Ultramar revisados en cumplimiento del decreto ley de 4 de Abril de 1899.

PENSIONES DE MONTEPIO

Doña Micaela del Castillo y Estrada, viuda de D. Félix Figueredo y Díaz, Oficial tercero de Hacienda en la isla de Cuba. Se declara subsistente la pensión de 625 pesetas anuales que se le concedió en 7 de Marzo de 1896.	625
Doña María Justina Freyes, viuda de D. Ignacio Roca Amengual, Torrero tercero de faros en la isla de Puerto Rico. Se declara subsistente la pensión de 375 pesetas anuales que se le concedió en 8 de Mayo de 1895.	375
Doña Dolores Gutiérrez del Arroyo, viuda de D. Fernando Segundo Montilla, Vista de la Aduana de Puerto Rico. Se declara subsistente la pensión de 1.000 pesetas anuales que se le concedió en 21 de Noviembre de 1888.	1.000
Doña Narcisca Marín y Lasus, viuda de D. José Jumet y Prieto, Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduana de Aguadilla, en Puerto Rico. Se declara subsistente la pensión de 875 pesetas anuales que se le concedió en 20 de Febrero de 1884.	875
Doña María de la Encarnación Ravanada y Romero, viuda de D. Antonio del Pino, Oficial quinto, Sobrestante tercero de Obras públicas de Puerto Rico. Se declara subsistente la pensión de 375 pesetas anuales que se le concedió en 3 de Febrero de 1896.	375
D. Autberto Aenlle y Fernández, huérfano de D. Manuel, Oficial quinto de la Tesorería Central de Filipinas. Se declara que la pensión de 1.250 pesetas anuales que se le concedió en 3 de Enero de 1891 quede reducida á 1.000.	1.000
Doña María del Rosario Molina y Prats, viuda de D. José María Flores y Sotillo, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba. Se declara que la pensión de 3.500 pesetas anuales que se le concedió en 15 de Septiembre de 1880 quede reducida á 1.400.	1.400
Doña María Paula Zamorano, huérfana de Don José María, Oficial primero de la Administración Central de Colecciones y Labores de Tabacos de Filipinas. Se declara que la pensión de 1.250 pesetas anuales que se le concedió en 10 de Octubre de 1885 quede reducida á 1.000, y se le abone hasta 11 de Abril de 1899 en que perdió la nacionalidad española.	1.000
Doña Juana Zabala y Barangay, viuda de D. Rafael Moreno Díez, Administrador de Hacienda pública de Cavite, en Filipinas. Se declara que la pensión de 2.000 pesetas anuales que se le concedió en 23 de Febrero de 1881 quede reducida á 1.000 y se le abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	1.000
Doña Ascensión Mes y Guitart, viuda de Don Francisco Carrió y López, Jefe de Negociado de segunda clase en la isla de Cuba. Se declara que la pensión de 3.750 pesetas anuales que se le concedió en 15 de Marzo de 1893 quede reducida á 1.500.	1.500
Doña María Ramona Polo Jiménez, huérfana de D. Joaquín Mariano, Alcalde mayor de Humacao, en Puerto Rico. Se declara que la pensión de 3.750 pesetas anuales que se le concedió en 13 de Agosto de 1884 quede reducida á 1.500.	1.500
Doña Casimira y Doña Petrona Rivera y Alvaro, huérfanas de D. José, Oficial cuarto de la Contaduría Central de Hacienda de Filipinas. Se declara que la pensión de 1.500 pesetas anuales que se les concedió en 31 de Agosto de 1892 quede reducida á 1.000 y se les abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdieron la nacionalidad española.	1.000
Doña Marcelina Romero y Becerra, viuda de Don Angel Gutiérrez de Pando, Administrador de	

la Aduana de Aguadilla, en Puerto Rico. Se declara que la pensión de 2.000 pesetas anuales que se le concedió en 10 de Diciembre de 1881 quede reducida á 1.000.	1.000
Doña Cándida Yupo, viuda de D. Mariano López, Telegrafista primero, Oficial cuarto de Administración en Filipinas. Se declara subsistente la pensión de 1.000 pesetas anuales que se le concedió en 12 de Octubre de 1887, y que se le abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	1.000
Doña Tomasa Pavalán, viuda de D. José Jurado, Oficial segundo de la Secretaría de la Real Audiencia de Filipinas. Se declara subsistente la pensión de 750 pesetas anuales que se le concedió en 16 de Julio de 1887 y que se le abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	750
Doña Juana Zaragoza y Aranzuisna, viuda de D. Ignacio Zaragoza, Oficial tercero de la Administración Central de Colecciones y Labores de Tabacos de Filipinas. Se declara que la pensión de 1.250 pesetas anuales que se le concedió en 11 de Abril de 1881 quede reducida á 1.000 y que se le abone hasta igual día y mes de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	1.000
Doña María Agustina Nieto, de estado viuda, huérfana de D. Andrés, Alcalde almacenero de la Administración Central de Aduanas de Filipinas. Se declara que la pensión de 1.500 pesetas anuales que se le concedió en 31 de Diciembre de 1881 quede reducida á 1.000 y que se le abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	1.000
Doña Rosa Vicenta Rojas y Arce, viuda de Don José Zaragoza y Aranzuisna, Oficial quinto de Administración en Filipinas. Se declara que la pensión de 1.250 pesetas anuales que se le concedió en 18 de Febrero de 1896 quede reducida á 1.000 y que se le abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	1.000
Doña Angela y Doña Ramona Alvarez y Valenzuela, huérfanas de D. Juan, Teniente primero del Resguardo de Hacienda de Filipinas. Se declara subsistente la pensión de 750 pesetas anuales que se les concedió en 5 de Junio de 1889 y que se les abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdieron la nacionalidad española.	750
Doña Martina Cinco, viuda de D. Juan José Expósito, Teniente segundo del Cuerpo de Carabineros de Hacienda de Filipinas. Se declara subsistente la pensión de 750 pesetas anuales que se le concedió en 15 de Septiembre de 1886 y que se le abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	750
Doña Soledad Domínguez, huérfana de D. Manuel, Contador de la Fábrica de Tabacos de Cavite, en Filipinas. Se declara subsistente la pensión de 1.000 pesetas anuales que se le concedió en 18 de Septiembre de 1886 y que se le abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	1.000
Doña María de los Dolores, Doña Teresa y Doña Josefa María Lucena y Lorente, huérfanas de D. Felipe, Oficial tercero de la Administración de Rentas de Trinidad (Cuba). Se declara subsistente la pensión de 562 pesetas y 50 céntimos que se les concedió en 26 de Junio de 1867.	562'50
Doña María del Carmen Rodríguez Batista, huérfana de D. Antonio, Director de la Escuela de Náutica de la Habana. Se declara que la pensión de 1.930 pesetas anuales que se le concedió en 30 de Mayo de 1865 quede reducida á 1.000.	1.000
Doña Belén Geigel, viuda de D. Gustavo Adolfo Richard, Oficial quinto, Intérprete de la Aduana de Aguadilla. Se declara subsistente la pensión de 750 pesetas anuales que se le concedió en 13 de Febrero de 1884.	750
Doña María Belén, D. Rafael y D. Jaime García Soler, huérfanos de D. Ricardo, Oficial quinto, Telegrafista de la isla de Puerto Rico. Se declara subsistente la pensión de 750 pesetas anuales que se les concedió en 2 de Julio de 1898.	750
Doña Carmen Zaragoza y Aranzuisna, viuda de D. Pío Suárez Llanos, Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección general de Administración civil de Filipinas. Se declara que la pensión de 3.125 pesetas anuales que se le concedió en 10 de Octubre de 1894 quede reducida á 1.250 y se le abone hasta 11 de Abril de 1899, en que perdió la nacionalidad española.	1.250
Doña Julia Filos y Tan-Seco, viuda de D. Luis Fortich y González, Oficial quinto de Administración en Filipinas. Se declara subsistente la pensión de 1.000 pesetas anuales que se le concedió en 19 de Junio de 1897.	1.000
Importe total de las pensiones procedentes de Ultramar.....	25.212'50

RESUMEN

Importe de los haberes de cesantía.....	10.000
Idem de las jubilaciones.....	47.200
Idem de las pensiones de Montepío.....	17.858'33
Idem de las del Tesoro.....	4.625
Idem de las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	1.791'84
Idem de las pensiones de Montepío procedentes de Ultramar.....	25.212'50
Total.....	106.687'67

Madrid 13 de Febrero de 1901.—El Director general, Pedro Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria. (1)

Estado núm. 22.

Estado de los ingresos y pagos realizados por todos conceptos, incluso transferencias de ó para la Central, durante el decenio de 1887 á 1897, en las provincias que á continuación se expresan, según resulta de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Junta central, con expresión del saldo resultante en 30 de Junio de 1897.

PROVINCIAS	INGRESOS			PAGOS			SALDO EN 30 DE JUNIO DE 1897		
	Por descuentos.	Por transferencias.	TOTAL	Por obligaciones.	Por transferencias.	TOTAL	Según liquidación.	Según cuentas.	Diferencia.
Alava.....	100.173'42	102.133'65	202.907'07	103.625'95	99.247'79	202.873'74	33'33	»	33'33
Avila.....	209.630'53	156.333'08	365.963'61	154.915'16	205.826'93	360.742'09	5.221'52	— 5.306'09	10.527'61
Badajoz.....	335.731'89	316.783'29	652.515'18	314.413'85	330.332'92	644.746'77	7.768'41	7.237'46	530'95
Barcelona.....	695.786'59	482.445'62	1.178.232'21	475.685'61	693.476'13	1.169.161'74	9.070'47	4.733'07	4.337'40
Cádiz.....	289.494'40	123.727'18	413.221'58	121.281'13	286.049'18	407.267'31	5.954'27	5.954'27	»
Canarias.....	153.816'53	64.503'61	218.320'14	62.925'28	154.244'01	217.169'29	1.150'85	985'49	165'36
Ciudad Real.....	240.231'74	181.115'07	421.346'81	178.591'93	242.074'02	420.665'95	680'86	450'25	230'61
Córdoba.....	323.238'63	201.137'32	524.375'95	199.728'47	324.428'36	524.156'83	219'12	198'50	20'62
Cuenca.....	223.028'41	238.813'11	461.841'52	225.058'65	234.301'89	459.360'54	2.480'98	25'61	2.455'37
Granada.....	318.615'74	372.176'73	690.792'47	370.109'50	320.522'88	690.692'38	100'09	100'09	»
Guipúzcoa.....	123.062'79	81.833'82	204.896'61	81.510'60	119.996'97	201.507'57	3.389'04	3.351'28	37'76
Huesca.....	277.207'94	196.056'76	473.264'70	192.671'34	279.440'50	472.111'84	1.152'86	1.074'83	78'03
Logroño.....	197.158'88	197.464'64	394.623'52	200.731'63	193.880'30	394.611'93	11'09	11'09	»
Madrid, provincial.....	242.687'93	317.494'41	560.182'34	303.755'60	243.811'24	547.566'84	12.615'50	12.337'99	277'51
Pontevedra.....	226.197'40	266.695'44	492.893'34	263.450'53	228.911'22	492.361'75	531'59	423'32	108'27
Segovia.....	180.123'88	118.251'15	298.375'03	110.594'29	181.414'70	292.008'99	6.366'04	4.583'94	1.782'10
Teruel.....	290.722'30	289.399'46	580.121'76	286.434'40	284.554'17	579.988'57	9.133'19	2.462'98	6.670'21
TOTALES	4.427.509	3.706.364'34	8.133.873'34	3.645.480'92	4.422.513'21	8.067.994'13	65.879'21	38.624'08	27.255'13

En virtud de los resultados de la liquidación anterior, se han hecho efectivas de las Juntas provinciales las siguientes cantidades, en concepto de reintegro á la Central, por omisiones y arrastres mal efectuados en las cuentas del decenio:

	Pesetas.
Avila.....	5.221'52
Barcelona.....	4.337'40
Cuenca.....	2.408'88
Guipúzcoa.....	3.387'04
Teruel.....	6.295'16
	20.650
En la liquidación practicada en 1895 con la Junta provincial de Madrid se ingresaron.....	28.241'01
Total ingresado en la cuenta corriente de la Junta central por diferencias de liquidaciones practicadas hasta 31 de Diciembre de 1899.....	48.891'01

Las diferencias que aparecen entre los saldos de la liquidación y las cantidades hechas efectivas por las respectivas Juntas provinciales proceden de reintegros y pagos admitidos en las cuentas adicionales y posteriores al decenio.

Estado núm. 23.

Estado de los ingresos y pagos realizados por todos conceptos, incluso transferencias de ó para la Central, según las cuentas posteriores á 30 de Junio de 1897, rendidas por las Juntas provinciales que se expresan á continuación, y las cuentas adicionales al decenio de 1887 á 1897, con expresión de los saldos resultantes en 30 de Junio de 1897 y en 31 de Diciembre de 1899.

PROVINCIAS	INGRESOS				PAGOS			Saldo en 31 de Diciembre de 1899.
	Saldo en 30 de Junio de 1897.	CUENTAS ADICIONALES Y POSTERIORES			CUENTAS ADICIONALES Y POSTERIORES			
		Pesetas.	Descuentos.	Transferencias.	TOTAL INGRESOS	Obligaciones.	Transferencias.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alava.....	33'33	26.986'46	43.015	70.034'79	42.885'79	27.070'87	69.956'66	78'13
Avila.....	5.221'52	71.526'05	78.722'33	155.469'90	72.658'85	73.900'68	146.559'53	8.910'37
Badajoz.....	7.768'41	19.435'32	141.960'18	169.163'91	32.938'39	136.144'52	169.682'91	81
Barcelona.....	9.070'47	200.461'79	233.021'28	442.553'54	212.246'11	218.990'54	431.236'65	11.316'89
Cádiz.....	5.954'27	87.463'88	53.650'53	147.068'68	54.234'53	87.542'20	141.776'73	5.291'95
Canarias.....	1.15'85	42.740'03	42.676'15	86.567'03	35.836'73	45.625'63	81.462'36	5.04'67
Ciudad Real.....	680'86	75.795'07	75.802'79	152.278'72	76.738'58	70.874'65	147.613'23	4.665'49
Córdoba.....	219'12	110.936'73	77.353'72	188.509'57	78.047'63	108.949'48	186.997'11	1.512'46
Cuenca.....	2.480'98	104.678'36	125.446'59	232.605'93	122.325'93	109.638'38	231.964'31	641'62
Granada.....	100'09	119.786'96	184.858'28	304.745'33	180.924'75	107.791'95	288.716'70	16.028'63
Guipúzcoa.....	3.389'04	42.244'81	33.527'08	79.160'93	30.820'41	42.524'85	73.345'26	5.815'67
Huesca.....	1.152'86	106.059'73	110.125'45	217.338'04	109.231'44	107.939'65	217.171'09	166'95
Logroño.....	11'09	59.394'66	85.415'39	144.821'14	85.116'19	59.662'45	144.778'64	42'50
Madrid, provincial.....	12.615'50	75.219'06	149.091'60	236.926'18	161.240'82	75.097'25	236.338'07	588'09
Pontevedra.....	531'59	54.177'62	122.123'89	176.833'10	111.816'06	55.704'57	167.520'63	9.3'2'47
Segovia.....	6.366'04	50.861'96	52.887'37	110.115'37	53.750'11	51.118'45	104.868'56	5.246'81
Teruel.....	9.133'19	20.586'78	137.032'88	166.752'85	28.853'28	108.697'61	135.550'89	31.201'96
TOTALES	65.879'21	1.268.355'27	1.746.710'51	3.080.944'99	1.487.665'60	1.487.273'73	2.974.989'33	106.005'66

NOTAS. Estando sin censurar la mayor parte de las cuentas adicionales y posteriores á 1896-97, no pueden considerarse como definitivos los saldos resultantes en 31 de Diciembre de 1899. De los saldos indicados deberán deducirse, cuando se fallen las respectivas cuentas, las cantidades transferidas á la Central por saldo del decenio de 1887-97, siendo la causa de alcanzar algunos de éstos importancia tan considerable la de que, teniendo las Juntas algunas cuentas sin rendir, les falta justificar los pagos hechos por obligaciones.

(1) Véase la GACETA del 11 del actual.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta del puerto de Barcelona.

Autorizada esta Junta por Real orden de 31 de Diciembre último para la adquisición y montaje, mediante concurso público, de 32 básculas para el servicio del Depósito comercial recientemente construido para este puerto, ha dispuesto admitir proposiciones en pliego cerrado con el indicado objeto hasta el día 17 de Abril próximo, á las tres de la tarde.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haberse constituido en metálico, en obligaciones de la Junta ó en valores del Estado al tipo de cotización, en la sucursal de la Caja central de Depósitos en esta ciudad, y en calidad de fianza provisional, la cantidad de 500 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Los planos y pliego de bases se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el piso principal de la Casa Lonja de esta ciudad, todos los días laborables, á las horas de despacho.

Barcelona 4 de Febrero de 1901.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch Alsina.—El Secretario, Mauricio Serrahima.

Autorizada esta Junta por Real orden de 12 de Diciembre próximo pasado para anunciar concurso público con objeto de obtener el suministro, instalación y montaje en el Depósito comercial de este puerto del material y aparatos necesarios para la descarga de mercancías, transporte de fuerza motriz, aviso de incendios y alumbrado de los almacenes, galerías, habitaciones y fachada Sur del mismo, ha dispuesto admitir proposiciones en pliego cerrado con el indicado objeto desde esta fecha hasta el día 10 de Abril próximo, á las tres de la tarde.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en metálico, en obligaciones de la Junta ó en valores del Estado al tipo de cotización, en la sucursal de la Caja central de Depósitos en esta ciudad, y en calidad de fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas, en armonía con lo dispuesto en la base 14 de las aprobadas para este concurso y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Los planos y pliego de bases se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el piso principal de la Casa Lonja de esta ciudad, todos los días laborables, á las horas de despacho.

Barcelona 9 de Febrero de 1901.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina.—El Subsecretario, Mauricio Serrahima.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente mes, se ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, á la hora de las once y media, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de Agustinas Magdalenas de Medina del Campo, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 5 por 100, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valladolid 12 de Febrero de 1901.—El Vicepresidente, Doctor José Hospital, Deán.—El Secretario, Licenciado Daniel de la Cruz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Gijón.

Por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesiones del 5 de Noviembre último y 14 de los corrientes, se saca á subasta la construcción de un tercer depósito de aguas, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª La subasta de las obras para la construcción del nuevo depósito de aguas en Gijón tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, á las doce horas del mismo, en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), verificándose simultáneamente en dicho Centro y en el salón llamado de Quintas de estas Consistoriales, á tenor de lo dispuesto por el art. 7.º del Real decreto é instrucción del 26 de Abril último.

2.ª El sistema será el de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que figura al pie de estas condiciones, y la subasta girará á la baja del tipo de contrata, que es de 294.242'73 pesetas.

3.ª Durante el plazo de media hora después de abierto el acto, los licitadores entregarán al Sr. Presidente de la subasta los pliegos que contengan las proposiciones, rubricando

por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, la cual contendrá, además de la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, importante 14.712'13 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de la subasta, á las resultas de la misma, y la cédula personal.

Esta fianza se podrá constituir en la Caja de Depósitos, sucursales de ésta ó Depositaria de este Municipio, y después de transcurrida la media hora para la admisión de pliegos, se procederá con arreglo á los números del 1 al 13, art. 17, del citado Real decreto.

4.ª La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de la adjudicación del contrato, y se constituirá, dentro de los diez días siguientes á la celebración de la subasta, en la Caja general de Depósitos ó sucursales, en metálico ó efectos públicos, con arreglo á la cotización del día en que se constituya el depósito ó valores del empréstito municipal de esta villa, ajustándose las diferencias sucesivas en el precio de dichos efectos públicos con arreglo á lo prescrito por el citado Real decreto.

5.ª La adjudicación definitiva de la contrata se elevará á escritura pública, y tanto los gastos que ocasione ésta como los de inserción en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, serán de cuenta del contratista.

6.ª Las obras terminarán en el plazo de dos años, á contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, y darán comienzo á los veinte días, contados desde la propia fecha.

7.ª Por certificación de obra ejecutada expedida por el Arquitecto municipal cada tres meses, percibirá el contratista el importe de las mismas, con cargo á las resultas del empréstito municipal depositado en la Caja del Banco.

8.ª El contratista se somete á los Tribunales de este partido que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

9.ª La fianza definitiva no será devuelta al contratista hasta que sea recibida la obra definitivamente también. Esta recepción se hará al año de la provisional; y si el contratista, requerido en forma, se negase á ejecutar las obras de reparación que procedan, por defecto de construcción, dentro de dicho año, las verificará el Municipio por cuenta de la expresada fianza, renunciando á toda reclamación por el hecho mismo de aceptar este pliego de condiciones.

10. Además de los casos de rescisión del contrato, con arreglo á las condiciones generales de Obras públicas, se tendrán en cuenta las que se enumeran en el art. 24 del Real decreto é instrucción del 16 de Abril último con sus efectos.

11. El Real decreto de 11 de Julio de 1886 en cuanto sea aplicable á la presente obra, y el del 26 de Abril del corriente año que se cita repetidas veces en este pliego, servirán de norma á esta subasta y contrato que de ella se origina.

Consistoriales de Gijón 17 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Ramón G. Sala.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras de un nuevo depósito de aguas en Gijón, se comprometo á ejecutar las referidas obras con sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del proponente. —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

JAÉN

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén. Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Juana Rosa Amador Castro, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de Diego Ramón y María, casada, natural de Fro, partido de Hellín, provincia de Albacete, y vecina de Ibro, sin instrucción, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Palacio de Justicia á responder de los cargos que le resultan en causa que procede del Juzgado de instrucción de Baeza se le sigue por hurto; apercibida de que no verificándolo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de la referida encartada, cuyo actual paradero se ignora, y habida que sea la pongan en clase de presa en la cárcel de esta ciudad y á disposición de expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 14 de Enero de 1901.—Ramón Marqués y Roda.—Sérvulo M. González.—Modesto López Fernández.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original, á que me remito. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, pongo la presente, que firmo en Jaén á 14 de Enero de 1901.—Manuel García. J—302

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Andrés Banquells y Viejo, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Barcelona, Juez instructor de causas de la misma.

Hallándome instruyendo expediente judicial por la falta grave de primera deserción simple contra el carabnero Rafael Contreras Sánchez, natural de Albuñol, provincia de Granada, hijo de Francisco y de María, de estado casado, de treinta y nueve años de edad y de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, ojos melados, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente regular y de estatura un metro 604 milímetros; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho carabnero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Moncada, núm. 25, casa cuartel de Carabineros, en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. Q.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 5 de Febrero de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Andrés Banquells.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Rivero. 524—M

BURGOS

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general del Norte y del expediente de abintestato por fallecimiento del soldado repatriado de Cuba Félix Mestre Aguiló en el Hospital militar de esta plaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la esposa de dicho soldado Magdalena Grau Ascien, que residía en Abril de 1899 en la calle de Abolista, núm. 2, bajos (Montaña Pelada de la barriada de Gracia), Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante el Juez instructor del batallón cazadores de Alba de Tormes D. Ramón Masgrán Meseguer, con el fin de prestar una declaración, y caso de no poderlo así verificar, se servirá manifestar su actual residencia y domicilio, á los fines indicados; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 31 de Enero de 1901.—Fernando O'Mulryan. 509—M

CARTAGENA

D. Gabriel Lloréns é Iborra, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal y Juez instructor de la causa que se sigue por orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento por sustracción de lingotes de hierro de este Arsenal.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos paisanos desconocidos que á las diez y media de la noche del día 14 del pasado Noviembre se encontraban en la calle Real de esta ciudad arrimados á la tapia de este Arsenal, y que en el momento en que uno de ellos hacía una necesidad vieron caer unos bultos, arrojados desde lo alto de dicha tapia, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en la precitada causa, por tenerlo así acordado en providencia de hoy.

Dado en el Arsenal de Cartagena á 31 de Enero de 1901.—V.º B.º.—El Juez instructor, Gabriel Lloréns.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Vilar. 510—M

D. Luis Suances Carpegua, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena y Juez instructor de la expresada dependencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los individuos Vicente Boades Segarra, natural de Torreveja, de veinticuatro años de edad, soltero, y de la inscripción marítima de Alicante, é Inocencio Martínez Ballester, natural de Torreveja, de diez y nueve años, soltero, y de la inscripción marítima de Alicante, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publica este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado instructor á responder á los cargos que le resulten en sumaria que instruyo contra dichos individuos por el delito de contrabando; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el indicado plazo serán declarados rebeldes.

Por tanto, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los susodichos individuos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado instructor.

Cartagena 31 de Enero de 1901.—Luis Suances.—Por su mandato, Salvador Selma. 527—M

GERONA

D. Antonio Igualada Layz del Campo, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor nombrado en este expediente, que por deserción se instruye al soldado de este Cuerpo Esteban Robert Comas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Robert Comas, soldado del expresado regimiento, hijo de Esteban y de Antonia, natural de Gironella, par quea de Santa Eulalia, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en su pueblo de Gironella, Juzgado de primera instancia de Berga, provincia de Barcelona, zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, nació en 25 de Agosto de 1879, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción natural, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á la policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo (Gerona) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 29 de Enero de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Igualada. 505—M

LÉRIDA

D. Antonio Carrió Guillami, segundo Teniente del batallón Cazadores de Castilla, núm. 14, y Juez instructor del expediente administrativo instruido en averiguación de los responsables del reintegro de 294 pesos 34 centavos oro, que se encuentra en descubierto la Caja del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, del que aparece responsable el Capitán retirado D. Pedro Viñas Cambrón.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Capitán

D. Pedro Viñas Cambrón, el cual, según los datos aportados en el citado expediente, residía en la isla de Cuba, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, haga su presentación en este Juzgado con objeto de responder a los cargos que le resultan en el precitado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al Código de Justicia militar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para averiguar el paradero del referido Capitán ó parientes cercanos á éste, manifestándolo á este Juzgado una vez transcurrido el plazo prefijado para los efectos que son de justicia.

Dado en Lérida á 25 de Enero de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Carrió. 528—M

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción contra el soldado del batallón José Domenech Vallebrera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Domenech, natural de Lérida, hijo de José y de Rosa, soltero, de diez y ocho años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 2, ó en el cuartel del Castillo Principal de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Domenech, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Lérida 4 de Febrero de 1901.—Luis Bertrán de Lis. 525—M

LOGROÑO

D. Vito de Miguel Ugarte, primer Teniente del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado en la causa instruida por su incorporación á banderas al soldado del mismo José María Camacho Ramos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Camacho Ramos, soldado del referido regimiento, natural de Constantina, provincia de Sevilla, hijo de Cristóbal y Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, de un metro 564 milímetros de estatura, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente buena, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mí en el cuartel del regimiento Bailén en Logroño, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades á que practiquen diligencias en busca del referido sujeto, y si es habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Logroño á 2 de Febrero de 1901.—Vito de Miguel. 529—M

D. Rafael Jimeno Lusilla, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Francisco Rodríguez Gutiérrez, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Francisco Rodríguez Gutiérrez, natural de Rodiezno, provincia de León, hijo de Santiago y de Felipa, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, su estatura un metro 663 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de León y Cáceres, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas.

Logroño 8 de Febrero de 1901.—Rafael Jimeno.—El secretario, Moisés Martínez. 530—M

MADRID

D. Rafael Verdiguier Pinedo, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor del regimiento Infantería Wad-Ras, número 50, se halla instruyendo expediente para acreditar el extravío de la licencia absoluta y diploma de una cruz pensionada con 3 pesos y 75 centavos pertenecientes al soldado que fué del batallón Voluntarios de Tuna, en la isla de Cuba, Federico Luzardo Curbelo.

Hago saber que ignorándose la actual residencia de dicho soldado, al que ya se le estuvo formando expediente en la Habana por varios Jueces instructores, se le exhorta á que en el término preciso de veinte días, á partir del en que aparezca en la GACETA esta requisitoria, dé noticia á este Juzgado militar, á los fines de justicia; entendiéndose que de no verificarlo así le serán irrogados los perjuicios que marca la ley.

También exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca, y si tuviesen noticia de dicho individuo dar cuenta á este Juzgado militar, sito en el cuartel del Rosario de esta Corte.

Madrid 25 de Enero de 1901.—Rafael Verdiguier. 511—M

D. Mario Escudero Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor del

expediente instruido al soldado Ambrosio Panadero Bachiller por la falta grave de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ambrosio Panadero Bachiller, soldado del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Carmen, soltero, de veintidós años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 605 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario de esta Corte, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado Ambrosio Panadero Bachiller, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Rosario de esta Corte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1901.—Mario Escudero. 512—M

D. José de la Prada Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de la primera región é instructor de la causa en averiguación de falsificación de documentos y nombre supuesto que se atribuye al cabo que fué del regimiento Infantería de Magallanes, núm. 70, Juan Suárez Travancal, siendo así que, según antecedentes, su verdadero nombre es Alfredo Hoira Valdés.

Por la presente primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo á los vecinos que fueron del barrio de Quiñones en el año 1896, Manuel Pérez y Eusebio Carnero, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado, sito Mendizabal, 42 tercero izquierda, para que presten declaración en la citada causa en calidad de testigos.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cuanto conozcan el paradero de los individuos citados lo manifesten á este Juzgado para hacer las oportunas citaciones á los efectos de justicia indicados.

Y para su debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1901.—V.º B.º.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José de la Prada.—El Secretario, Francisco Mortera. 513—M

D. Mario Toledano Fernández, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor del expediente justificativo de derecho á pensión del Estado, con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, de Doña María de Jesús Ricardo Fernández, madre del guerrillero Domingo García Ricardo.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicha Doña María de Jesús Ricardo Fernández, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña de esta Corte, con el fin de evacuar una diligencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Mario Toledano. 523—M

D. Eduardo Escartín y Lartiga, segundo Teniente del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor del expediente de abintestado del soldado Cesáreo González y González, que falleció en el Hospital militar de Madrid el día 29 de Abril de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leopoldo González y González, cuya naturaleza se ignora, de estado casado, y hermano mayor del soldado referido, hijo de Manuel González Martínez y de Juana González Alvarez, naturales ambos de Asturias, y fallecidos el primero el día 16 de Noviembre de 1895, hallándose domiciliado en Valdoño, y la segunda el 14 de Septiembre de 1898, estándolo en Betanzos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid y Pontevedra, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Atocha, núm. 123, de esta Corte, ó acuse certificado de su residencia, por ser así necesario para la tramitación del referido expediente; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca del mencionado individuo, y caso de ser habido le sea notificado lo anteriormente expuesto; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 7 de Febrero de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Escartín y Lartiga. 564—M

SAN ROQUE

D. Julio Castro del Rosario, segundo Teniente del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Teniente Coronel, Comandante militar de La Línea, contra el cabo del mismo batallón Vicente Pallás Corsachán y soldados Antonio Martín Ledesma y Rodrigo González Lidón por el delito de contrabando, ocurrido el día 20 de Junio de 1900.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, Rodrigo González Lidón, natural de Lorea, provincia de Murcia, hijo de Lorenzo y de Lucía, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular y de un metro 540 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa este batallón en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le puedan resultar en la sumaria que se le si-

gue por el delito de contrabando; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Rodrigo González Lidón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Infantería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Roque á 29 de Enero de 1901.—Julio Castro. 538—M

D. José Vázquez Martínez, Capitán Ayudante del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, y Juez instructor del mismo no.

Hallándose ausente de esta plaza el paisano Caledonio Ponce Vicente, hijo de Antonio y de María, natural de Ramos (Cádiz), soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, y sin instrucción, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la segunda región estoy sumariando por el delito de resistencia á fuerza armada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho paisano, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad de San Roque y ante este Juzgado militar, sito en el local de la Comandancia militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad de San Roque y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

San Roque 4 de Febrero de 1901.—El Capitán, Juez instructor, José Vázquez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Justo Gamero. 539—M

SANTOÑA

D. José Arija y Blanco, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente de solvencia ó insolvencia que se instruye en averiguación de las responsabilidades por asignaciones cobradas de más por Cirila de Gracia, esposa que fué del soldado de este batallón, fallecido en la isla de Cuba, Manuel Esteban Jiménez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicha Cirila de Gracia, para que en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó se presente á las Autoridades civiles ó militares, notificando su actual residencia, con objeto de prestar declaración.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte solicito, que se indagare el nuevo domicilio de la precitada Cirila de Gracia con el objeto indicado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*.

Santona 31 de Enero de 1901.—El Juez instructor, José Arija.—Ante mí, el Secretario, José Gómez. 516—M

SEVILLA

D. José Solís Ibáñez, primer Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor de la causa que motiva el presente edicto.

Desconociéndose el paradero del soldado que fué de la quinta compañía del batallón de Talavera, Peninsular, número 4, Juan Costa Segovia, hijo de Juan y de Juana, natural de Tejola (Almería), de oficio jornalero, de veintiocho años de edad, su estatura un metro 635 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, á quien se instruye sumaria por deserción en la isla de Cuba;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de la Guardia de esta plaza, á fin de que sean oídas sus declaraciones; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con todas las seguridades convenientes, al cuartel de la Guardia de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, á los fines que quedan expuestos.

Dado en Sevilla á 30 de Enero de 1901.—José Solís. 517—M

D. Juan de la Puente y Hortal, Capitán de la segunda compañía del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor en el expediente que por deserción se sigue al zapador segundo del mismo Roman Rodríguez Naharro.

Por la presente cito, llamo y emplazo al zapador de este regimiento Román Rodríguez Naharro, hijo de José y de Juana, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, vecindado en Oliva de Jerez, provincia de Badajoz, de veintinueve años, soltero; sus señas: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba muy poca, boca pequeña, para que en el preciso plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción le sigo; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ruego á todas las Autoridades civiles, como militares, practiquen la busca y captura del citado individuo, remitiéndolo preso á mi disposición á este Juzgado, sito en el cuartel de San Hermenegildo.

Sevilla 4 de Febrero de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Juan de la Puente. 540—M

VALENCIA

D. Anacleto Cortés Ramos, Comandante del regimiento Infantería reserva de Montenegro, núm. 84, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el Capitán de este Cuerpo D. Ramón Mondría Coll y varios individuos de tropa por el delito de abuso de autoridad y sedición respectivamente.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al cabo Francisco Domingo Fernández, hijo de Víctor y de Juana, natural de Canem 31a, provincia de Madrid, vecindado en la misma, distrito de la Audiencia, nació en 4 de Octubre de 1874, de oficio comerciante, de estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, fué quinto del reemplazo de 1894, con el núm. 954, por la zona de Madrid, número 56, habiendo tenido en el sorteo supletorio el número 956, cuyo individuo sirvió en la cuarta y primera compañías del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas número 13, y en la actualidad afecto al regimiento Infantería de León, núm. 38, en uso de licencia ilimitada, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, establecido en las oficinas del cuartel de la plaza del Picadero, ó se presente á las Autoridades de la localidad en que hoy reside para que den razón de su paradero, con el fin de que presé una declaración en causa que se le sigue por el delito de sedición, y de no efectuarlo así se le declarará rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 31 de Enero de 1901.—Anacleto Cortés.
519—M

VALLADOLID

D. Fernando Sanz Trigueros, Comandante de Caballería, Juez permanente del Juzgado de instrucción de la Capitania general de Castilla la Vieja.

Por la presente segunda requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Garelano, número 43, José María Morán Sánchez, hijo de Ramón y de María, soltero, de veinticinco años de edad, y sus señas éstas: delgado de cuerpo y cara, bajo de color, nariz y boca regulares, ojos azulados, hoyoso de viruelas y de un metro 600 milímetros de estatura, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que se le hacen por la cuarta deserción, quebrantamiento de prisión preventiva y fuga de la cárcel de Sama de Langreo (Asturias), y de no comparecer en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y de mi parte suplico, procedan á la busca y captura del citado Morán Sánchez, y caso de ser habido se dé cuenta á este Juzgado á los efectos de ley.

Dado en Valladolid á 5 de Febrero de 1901.—Fernando Sanz.
533—M

ZARAGOZA

D. Eduardo Teixeira Montagut, Teniente Coronel, Juez instructor permanente de la quinta región y de la causa que por abandono de servicio se forma contra el soldado del disuelto regimiento Infantería de Cuba Antonio Santos Jiménez.

Por el presente edicto llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Juan y de Blasina, de treinta y nueve años de edad, natural de Benaocaz, partido de Grazañena, provincia de Cádiz, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha en que se publique, se presente en este Juzgado ó lo haga ante cualquiera Autoridad civil ó militar, manifestando su residencia, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo aparecen en la referida causa.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades se interesen en averiguar su paradero y proceder á su detención.

Dado en Zaragoza á 30 de Enero de 1901.—Eduardo Teixeira.
522—M

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuyas señas se ignoran, los cuales el día 30 de Diciembre último, y como á las nueve de su noche, abandonaron un costal y una talega que contendrían como dos cuartillas de bellotas, que conducían por un camino que va á la villa de Puebla de la Reina, y en término de ésta, al darles el salto una pareja de la Guardia civil, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por hurto de bellotas; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, por igual término y bajo los mismos apercibimientos, al que se crea dueño de dichas bellotas, con el fin de que comparezca ante este dicho Juzgado para ofrecerle expresado sumario civil y criminalmente.

Dado en Almdralejo á 8 de Enero de 1901.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.
J—254

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Escor Saura, alias Chicharra, vecino que ha sido de esta capital, y que según antecedentes marchó para la de Cartagena, ignorándose sus circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle inquisitiva en causa que se instruye sobre estafa de una caja de música á Agapito Terrer Martínez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido de dicho procesado, al que se apercibe que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Almería 11 de Enero de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, José Martín.
J—253

BADAJOS

D. Luciano Mateos Cadrán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Domínguez Pajuelo, de cincuenta años de edad, natural de Castuera, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Francisco y de Teresa, de estado viudo, sin instrucción y jornalero, el cual es de estatura regular, nariz y boca regulares, pelo y ojos castaños y barba rasurada, el cual, al ser llamado para que manifestase su conformidad ó no con la pena pedida por el señor Fiscal, no ha sido hallado y se ignora su paradero actual, á fin de que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad con aquel objeto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre procedan á su prisión y conducción á disposición del expresado Tribunal.

Dado en Badajoz á 12 de Enero de 1901.—Luciano Mateos.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.
J—255

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ferrán y Cañellas, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, hijo de Ramón y Monserat, que dijo habitar en la Barceloneta, calle de San Antonio, núm. 51, piso segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de dos trozos de rails de ferrocarril en la estación llamada de Villanueva; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Juan Ferrán Cañellas, y en el caso de ser habido conducirlo á las cárceles nacionales de esta ciudad con todas las seguridades debidas, á mi disposición.

Dado en Barcelona á 10 de Enero de 1901.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Jaime Sala, Escribano interino.
J—256

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Federico Montoya, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran, sabiéndose que su profesión es la de comerciante en vinos.

Dado en Barcelona á 12 de Enero de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. José Gili, Juan Vila del Solés, habilitado.
J—257

BARCELONA—PARQUE

D. Abdón V. González, Juez municipal del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre lesiones contra María Gala Sabater, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María Gala Sabater, hoy de unos treinta y siete años de edad, casada, natural de Ceuta.

Dado en Barcelona á 10 de Enero de 1901.—Abdón V. González.—El Escribano, Juan Rey.
J—258

D. Abdón V. González, Juez municipal del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre lesiones contra José Marquet y Ventura, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Marquet y Ventura, hoy de unos cuarenta y nueve años de edad, del comercio, casado y natural de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 10 de Enero de 1901.—Abdón V. González.—El Escribano, Juan Rey.
J—259

D. Abdón V. González, Juez municipal del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre lesiones contra Ramón Torrellas y Roig, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin

de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ramón Torrellas y Roig, hoy de unos cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Montblanch.

Dado en Barcelona á 10 de Enero de 1901.—Abdón V. González.—El Escribano, Juan Rey.
J—260

D. Abdón V. González, Juez municipal del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre hurto contra Juan Castro y Batista, alias Macareno, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Castro y Batista, alias Macareno, hoy de unos cuarenta años de edad, soltero, albano y natural de Tarragona.

Dado en Barcelona á 10 de Enero de 1901.—Abdón V. González.—El Escribano, Juan Rey.
J—261

D. Abdón V. González, Juez municipal del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia de la causa criminal de hurto contra María Gallart y Ballaneda y Francisca Gelabert y Egleas, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de las referidas procesadas María Gallart y Ballaneda, de unos cuarenta años de edad, natural de Blanes, y Francisca Gelabert y Egleas, de cuarenta años de edad y natural de Blanes.

Dado en Barcelona á 11 de Enero de 1901.—Abdón V. González.—El Escribano, Juan Rey.
J—262

D. Abdón V. González, Juez municipal del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre robo contra Rafael Puigsech Frull, Manuel Hernández Bartual y Jacoba Martínez Sánchez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos penados Rafael Puigsech Frull, de cuarenta y cuatro años de edad, corredor, natural de Gerona; Manuel Hernández Bartual, de treinta y tres años, platero, natural de Barcelona, y Jacoba Martínez Sánchez, de ochenta años, natural de Villarón Cabo.

Dado en Barcelona á 11 de Enero de 1901.—Abdón V. González.—El Escribano, Juan Rey.
J—263

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre abusos deshonestos contra Pedro Gallala Lacueva, hijo de Elías y de Raimunda, natural de Macello, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jardinero, que vivía en la calle San Antonio Abad, 29, cuarto, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura baja, complexión más bien gruesa, pelo negro, moreno, ojos pardos, bigote y cejas color castaño, vistiendo pobremente.

Dado en Barcelona á 12 de Enero de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcat, habilitado.
J—264

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Benjamín Lalirón, de diez y nueve años de edad, estatura regular, cara oval llena de granos y pecas, cabello castaño, algo sordo de una oreja, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una

diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que viste pantalón azul de Ejército, chaleco negro, americana plumiza de paño, gorra azul marino, con corbata negra y cuello alto, llevando un chataleína con un ochevo.

Dada en Barcelona á 12 de Enero de 1901.—Segundo Argüelles.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—265

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Puerta Martínez y Emilia Pérez Martínez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, de treinta y dos y diez y nueve años respectivamente, ella natural de Murcia, prostituta, y él herrador, ambos solteros.

Dada en Barcelona á 12 de Enero de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. J—266

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Rosendo Ramonet Gabuellas, de treinta y cuatro años, natural de Solsona, hijo de Domingo y de Antonia, soltero, jornalero, y Francisca Duazo Alloé, de veintisiete años, natural de Sarvisé, hija de José y de María, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. J—267

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Marco Torralba, vecino que fué de Ardisa, en causa criminal seguida contra el mismo sobre estafa, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Ardisa, calle Baja, sin número, de dos pisos con el firme, de 110 metros cuadrados: lindante por la derecha entrando con huerto de la casa Abadía; por la izquierda con la calle Baja, y por la espalda con casa de Francisco Romero, tasada en 4.050 pesetas.

La venta tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo viniente, y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Ardisa.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No existen títulos de propiedad de la finca, y si sólo una información posesoria, la cual estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella, y no tendrán derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Egea de los Caballeros á 12 de Febrero de 1901.—Enrique Hernández.—El Escribano, Mariano Lapieza. J—1064

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito y llamo al autor ó autores del robo de 114 pesetas llevado á cabo el día 20 de Noviembre último de su mañana en la casa de Manuel Velda y Toledo, vecino de Yuncos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles una declaración; apercibidos de que no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Illescas á 10 de Febrero de 1901.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—1067

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en sumario que instruyó por sustracción de 21 gallinas de la pertenencia de Andrés Sánchez Ramos, cuyo hecho tuvo lugar en Valmojado la noche del 23 al 24 del actual, he acordado llamar por el presente á los autores de aquella y á cuantas personas tengan noticias pertinentes para los fines sumariales, al efecto de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para prestar la debida declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de 14 gallinas, cuyas señas van á continuación; poniéndoles, caso de ser habidos, á m. disposición, jun-

tamente con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Illescas á 11 de Febrero de 1901.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

Señas de las gallinas.

Unas eran negras, otras doradas, otras blancas, y de éstas una moñuda y otra de color ceniza, también moñuda. J—1068

MALAGA — ALAMEDA

D. Cipriano Círer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la vacante del cargo de Juez municipal de este distrito por lo que resta del actual bienio, para que dentro del término de diez días puedan solicitarlo los excedentes de la carrera judicial de Ultramar que tengan derecho, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1899.

Dado en Málaga á 11 de Febrero de 1901.—Cipriano Círer.—Por mandado de S. S., Miguel de la Campa. J—1071

MURIAS DE PAREDES

D. José Arienza Miranda, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Juan de Dios de Dios, soltero, de diez y nueve años, con instrucción, labrador y domiciliado en La Velilla, cuyo paradero se ignora, si bien de las últimas diligencias practicadas resulta que se asentó para las provincias de Extremadura, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de León, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que contra él y otros se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Murias de Paredes á 11 de Enero de 1901.—José Arienza.—El actuario, Angel D. Martín. J—232

NÁJERA

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber que en causa que se siguió en este Juzgado contra Domingo Quintana Soto por disparo y lesiones le fué impuesta por la Audiencia provincial de Logroño la pena principal de dos años, once meses y once días de prisión correccional.

Y no habiéndose podido llevar á efecto su detención por haber desaparecido de su domicilio en dirección á San Sebastián, ignorándose su actual paradero, comisionado al efecto por referida Audiencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 990 de la ley de Enjuiciamiento criminal, requiero el auxilio de todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente de la policía judicial, para la busca y captura de dicho rematado, cuyas circunstancias personales son al final, el cual, en caso de ser capturado, será conducido á la cárcel de este partido ó á la de Logroño, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

Dado en Nájera á 11 de Enero de 1901.—José Tellería.—Por su mandado, Eustasio Uzuriaga.

Señas personales de Domingo Quintana.

Edad veintisiete años, estatura un metro 600 milímetros, color sano, ojos y pelo negros, afeitado; vestía cuando se asentó blusa y boina azules y pantalón bombacho color gris; va en compañía de una joven, siendo ambos naturales y vecinos de Anguiano, de esta provincia. J—233

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Adoración Sánchez Mohedas y Rocio, natural de Mora, provincia de Toledo, de treinta y cuatro años de edad, labrador, casado con María Paz de la Rosa, hijo de Jerónimo y de María, el cual el día 5 de Noviembre del año próximo pasado fué sorprendido viajando sin billete desde la estación de Algodor á la de Mora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Toledo, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, con objeto de ampliarle su declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de decretarse su prisión provisional, con arreglo al artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si no compareciere dentro de dicho término ni justificare causa legítima que se lo impida.

Dada en Orgaz á 21 de Enero de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—639

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial de Toledo en auto de 24 de Enero del año próximo pasado, y con arreglo al núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Gonzalo Romero Tena, procesado en la causa seguida contra el mismo y otro en este Juzgado por el delito de estafa con el núm. 68 del año 1896, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel de Toledo para constituirse en prisión provisional, á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de la ciudad de Toledo, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la provincia.

Dada en Orgaz á 12 de Enero de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—234

POSADAS

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á un tal Antonio, de estatura alta, recio, color del rostro claro, barba escasa y afeitada, con una cicatriz pequeña al lado de la mandíbula superior, vistiendo al estilo de los trabajadores de este país, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual ha estado trabajando este invierno en la aldea de las Pinedas, perteneciente á la villa de la Carlota, con el hijo de José Osuna, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por robo de dos burras y varios efectos á Francisco Berniel Hersog, vecino de la citada villa de la Carlota; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los semovientes y efectos que á continuación se expresan, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á 22 de Enero de 1901.—Federico Freüller.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas.

Una burra, sucia clara, cerrada, con las orejas rajadas por la punta, herrada en la cadera izquierda. La cual está á medio pelar.

Una rucha, de diez y ocho meses, sucia, pobre de cola y sin hierro.

Una perra, de un año de edad, blanca y con manchas coloradas grandes y montera.

Un aparejo completo de bestia menor. J—572

SALAMANCA

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber que en el sumario criminal de oficio que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sobre muerte casual de una mujer cuyo nombre se ignora, y de la que sólo constan las señas siguientes: que era de cuarenta años de edad, color moreno claro, pelo algo castaño, cejas ídem, ojos del mismo color, nariz y boca regulares, al parecer pordiosera y vestida muy pobremente, cuyo cadáver fué hallado en término municipal de Villamayor en la mañana del 26 de Agosto último, se ha acordado publicar los oportunos edictos á fin de que dentro de los diez días siguientes á la inserción de los mismos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado las personas que mantuvieran relación de parentesco ó amistad con dicha finada, al objeto de identificar el cadáver y de que conste en autos, á ser posible, el nombre y demás circunstancias personales de expresada sujeta.

Dado en Salamanca á 10 de Enero de 1901.—Santiago Neve.—Por orden de S. S., Zeferino Pecueña. J—206

SAN FERNANDO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Escasna Pino, hijo de José y de Dolores, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por delitos conexos de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación, y se ordena á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conseguida que fuese le conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido; pues está acordada la prisión en el sumario de que queda hecho mérito.

Dado en San Fernando á 9 de Enero de 1901.—El Juez de instrucción, Manuel Gómez Quintana.—Por mandado de S. S., el Secretario, Francisca Sánchez-Cortés. J—235

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al lesionado Juan Parras Reina, vecino de la Reina, para que en el término de diez días, contados desde en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ampliarle su declaración; pues así lo tengo mandado en la causa que bajo el núm. 439 se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones al mismo y otro.

San Roque 21 de Enero de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—510

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Villafranca Rodríguez, natural de Santafé, de unos treinta á treinta y cinco años, estatura regular, barba escasa y rubia, y viste traje de tela clara alistada, alpargatas y sombrero blanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado.

San Roque 22 de Enero de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—576

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Hago saber que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1899, se hace público por medio del presente que se encuentra vacante el cargo de Juez municipal de La Línea, á fin de que pueda ser solicitado dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por los funcionarios excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar que han solicitado su colocación en la Península, dirigiendo las solicitudes á este Juzgado.

Dado en San Roque á 11 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Alcaide. J—1078

SAN SEBASTIAN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Vicente Peñiña Mitarte, cabo que fué de la segunda brigada de tropas de Administración militar, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Logroño, Vitoria, Bilbao y esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de que preste declaración en causa que pende en el mismo sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado Peñiña y le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 10 de Enero de 1901.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—207

SANTAFÉ

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de este partido. En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Domingo y Francisco Merchán Vera, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y prisión de dichos procesados, cuyas circunstancias se anotan al final y cuyo paradero se ignora, y caso de ser habidos se remitan á la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en causa sobre disparos y lesiones.

Santafé 9 de Enero de 1901.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Francisco Megía.

Señas de los procesados.

Domingo Merchán Vera, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y María, casado con Micaela Vera, natural de Tollox, partido de Coín, vecino de Pozo Blanco, arriero vendiendo miera, con instrucción, estatura alta, grueso, color claro, ojos melados, barba poblada, pelo entrecano, y viste según su clase.

Francisco Merchán Vera, de catorce años, hijo del anterior y de la misma naturaleza y vecindad y oficio, color claro, ojos melados, estatura proporcionada á su edad, y viste según su clase. J—237

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal suplente, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo prisionero y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Teodosio Garrido Gálvez, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y Antonia, de estado soltero, zapatero, natural de San Roque, de esta vecindad, que ha vivido Santiago, 33, y Sol, 46, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad, por estar reclamado por esta Audiencia provincial en causa que se le sigue por disparo, atentado y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tan luego sea habido ó tengan noticias del paradero del Teodosio Garrido procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta población por los tránsitos debidos, con lo que coadyuvarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 2 de Enero de 1901.—Adolfo Lama Pérez.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—238

TORTOSA

D. Santiago Cardell, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Bel y Capsi, natural de la villa de la Cenia, vecino del pueblo de Santa Bárbara, para que dentro de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en estas cárceles nacionales al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por muerte violenta de su hermana María Bel y Capsi, ocurrida en la calle Mayor del pueblo de Santa Bárbara, á las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos del día 8 de los corrientes; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho; que dicho procesado es hijo de José y Dolores, soltero, de treinta y cinco años de edad, jornalero, de estatura alta, de buena constitución, color pálido, barba clara y rubia, nariz regular, ojos pardos, pelo rubio y rizado, y como seña particular tiene en el cuello varias cicatrices procedentes de humores que padeció en su infancia; viste pantalón negro de pana, blusa oscura á rayas azules, pañuelo en la cabeza, alpargatas al estilo del país y tapabocas arrollado en el cuello, y cuyo actual paradero se ignora.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del indicado José Bel y Capsi.

Dado en Tortosa á 10 de Enero de 1901.—Santiago Cardell.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J—242

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Mur-*

cia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan, alias Grillo, de estatura regular, color sano, ojos pardos; vista pantalón y blusa azul y alpargatas, de cara estrecha, habiendo estado dependiente en el horno de pan cocer del pueblo de Mazarrón, á cargo de Cristóbal Hernández Vivancos, en el mes de Noviembre último, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un reloj; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya prisión provisional se halla decretada en el sumario de que se ha hecho mérito, y conseguida que sea le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, ocupándole, á ser posible, la prenda hurtada, consistente, como ya se ha expresado, en un reloj sistema Roskoff, la cual se remita también á este referido Juzgado por conducto de la Guardia civil.

Dada en Totana á 10 de Enero de 1901.—Julio López de Pando.—El actuario, Antonio Mir. J—245

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar en Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Turrión Burgos, hijo de D. Jenaro, y cuya demás filiación se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ala vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 10 de Enero de 1901.—Francisco Alcalde.—P. H., Pedro Francisco Calvo. J—208

VALMASEDA

D. Eustaquio Gutiérrez y Sanz, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Mateo Cuevas, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Mateo Cuevas Fernández, natural de Nofuentes (Villarcayo, Burgos), de treinta y dos años, casado con Petronila Arecis, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 7 de Enero de 1901.—Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, P. H., José Iturmendi. J—243

VILLALPANDO

D. Isidoro Díez Canseco Cadórniga, Juez de instrucción de esta villa de Villalpando y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Aparicio Andrés, natural de Cubo de Benavente, en ignorado paradero, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para ofrecerle las acciones del sumario que me hallo instruyendo por muerte, al parecer, casual, de Mateo Aparicio Pérez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos, se expide el presente en Villalpando á 11 de Enero de 1901.—Isidoro Díez Canseco.—El actuario, Teófilo G. Allende. J—245

VINAROS

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre muerte por quemaduras de Vicente Anglés Agramunt,

viudo, de sesenta y un años de edad, labrador, vecino de Calig, el día 4 del actual, he acordado la providencia siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Rovira.—Juzgado de Vinaroz á 9 de Enero de 1901.—La anterior carta orden diligenciada á las de su referencia. Ofrezcáse la causa á los hermanos Francisco y Vicente Anglés Borrás, hijos del difunto Vicente Anglés Agramunt, que están en el Perú dedicados al comercio, por si quieren ser parte en ella, y si renuncian ó no á la indemnización que pueda corresponderles, según dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y atendida la ausencia de dichos dos hermanos é ignorarse el punto de su residencia, practíquese el ofrecimiento de causa por medio de edicto, que, con inserción de esta providencia, se publicará en la GACETA DE MADRID, para que dentro de treinta días, á contar de la inserción en la misma, comparezcan en el sumario á ser parte si lo creen procedente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Lo mandó y rubricó el Sr. Juez del partido; doy fe.—Rubricado.—Ante mí, Sebastián Guarch Molinos»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Vinaroz á 9 de Enero de 1901.—José Rovira.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molinos. J—247

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Casimira Ochoa, cuyo segundo apellido no consta, de unos diez y nueve años de edad, soltera, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y á un tal Crispín, cuyo apellido debe ser Jiménez, que parece hacer vida marital con la Casimira, ignorándose así bien su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado y recibirles indagatoria en la causa que instruyo por robo; apercibiéndoles que de no comparecer en el término señalado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, cuyas señas de la Casimira Ochoa se insertan á continuación, poniéndolos, si fuesen habidos, á mi disposición en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Vitoria á 5 de Enero de 1901.—Leopoldo Jiménez. Por su mandado, ante mí, Constante Méndez.

Señas de la Casimira.

Estatura regular, delgada, morena, algo pecosa, ojos azules grandes, vistiendo pobremente. J—414

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita á D. Carlos Staechling, representante de la casa Chume, Giesecke y Konegen (Alemania), que ha residido en Madrid y se supone se encuentra en alguna de las plazas de la provincia de Burgos, para que en término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa que instruyo por uso de nombre supuesto y estafa contra Máximo Ibarbian, que dice llamarse Jorge Konegen; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 10 de Enero de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Constante Mendiuze. J—248

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Ramón García Moreno, de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, de profesión estudiante, hoy de ignorado paradero, para que el día 27 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio de faltas por desobediencia, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que interviene valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1901.—El Secretario, J. Bailester. J—1088

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	706.91	1.7	-0.7	3.3	63	NE.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	705.95	-0.8	-1.7	3.6	82	NNE.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	705.96	1.4	1.0	4.7	93	NNE.....	Idem.
12 del día.....	704.88	6.7	3.5	4.3	58	NE.....	Casi cubierto.
3 de la tarde.....	702.60	9.1	5.7	5.1	60	E.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	702.10	5.2	2.6	4.2	64	NE.....	Idem.
9 de la noche.....	702.79	2.7	0.9	4.0	73	NNE.....	Casi cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			10.0				
Idem mínima.....			-2.4				
Diferencia.....			12.4				
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			15.6				
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....			43.5				
Diferencia.....			27.9				
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			16.2				
Idem mínima id.....			-3.8				
Diferencia.....			20.0				
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							302
Oscilación barométrica idem (milímetros).....							5.0
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....							-4.2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....							3 ^b 10 ^m
Sol completamente despejado.....							2 30
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....							5 40
Total de insolación durante el día.....							

Datos meteorológicos del día 14 de Febrero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humede- cide.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia en milímetros		
París.....	774.7	+ 4.5	NNE....	B. fuerte	Despejado...	- 10.8	- 11.0	- 9.7	3.0	- 11.1			
Clermont.....	772.4	+ 3.8	NE.....	Idem...	Nivoso.....	- 8.7	- 9.1	- 6.8			9		
Valencia.....	775.0	+ 8.4	ESE....	Calma...	Muy nuboso.	- 7.0	- 7.0	- 7.5					Tranquil.
Gris Nez.....	772.6	+ 1.7	E.....	Brisa...	Idem.....	- 0.5	- 0.3	- 2.5					Idem.
Saint Mahtieu.....	771.5	+ 1.5	NE.....	Viento...	Despejado...	- 5.0	- 7.0	- 3.0					Idem.
Isla d'Aix.....	769.5	+ 1.0	R.....	B. ngera.	Casi desp...	- 2.0	- 3.2	+ 1.0					Idem.
Biarritz.....	768.8	+ 1.7	NE.....	Brisa...	Idem.....	- 2.2	- 3.0	- 0.4	7.0	- 5.0			Idem.
San Sebastián.....	769.5	+ 1.5	SE.....	Id. lig...	Nuboso.....	- 1.6	- 2.4	- 1.0	7.0	- 3.0			
Bilbao.....													
Oviedo.....													
Vares.....													
Coruña.....	763.6	- 1.9	E.....	Calma...	Casi desp...	5.4	4.0	+ 1.4	12.0	1.0			Tranquil.
Pontevedra.....													
Vigo.....													
Oporto.....	760.6	- 5.3	E.....	Vto. fte.	Cubierto...	8.2	4.2	+ 4.0					
Lisboa.....	759.1	- 5.4	ENE....	Brisa...	Lluvioso...	9.5	9.3	- 0.3	14.0	9.0			
Angra.....	763.0	+ 1.0	OSO....	Id. lig...	Cubierto...	15.0	14.6	+ 1.5					Picada.
Punta Delgada.....	764.8	+ 7.1			Idem.....	15.5	14.5	+ 0.2	18.0	14.0			Idem.
Laguna.....													
Funchal.....	764.3	- 0.8	ONO....	Idem...	Casi desp...	19.0	17.2	+ 0.2	21.0	14.0	3		Idem.
Lagos.....	758.2		SE.....	Idem...	Cubierto...	14.0	13.8		19.0	10.0			Idem.
Ayamonte.....													
San Fernando.....													
Tarifa.....													
Sevilla.....	762.1	- 1.7	SO.....	Calma...	Idem.....	11.6	11.0	+ 1.4	20.0	9.0			
Córdoba.....	763.1	- 0.8	E.....	B. ligera.	Idem.....	9.6	9.0	- 1.2	17.0	9.0	3		
Jaén.....	763.5	- 1.5	SO.....	Calma...	Idem.....	8.5	8.0	+ 0.5	13.0	6.0	2		
Granada.....													
Murcia.....	764.9		SO.....	Idem...	Idem.....	8.4	8.0		10.0	0.0			
Badajoz.....	761.9	- 4.4	NE.....	Idem...	Idem.....	7.8	7.0	- 1.8	15.0	5.0			
Ciudad Real.....													
Albacete.....	765.2	- 1.2	ENE....	Idem...	Idem.....	8.7	8.1	- 0.6	10.0	2.0			
Cáceres.....													
Madrid.....	765.6	- 1.7	NNE....	B. ligera.	Nuboso.....	1.4	1.0	+ 1.0	9.4	- 2.4			
Guadalajara.....	765.5	- 1.7	NNE....	Calma...	Casi desp...	- 0.4	- 1.3	+ 0.4	9.0	- 3.0			
El Escorial.....	764.6	- 1.6	SE.....	Brisa...	Despejado...	2.4	2.0	+ 1.0	9.0	- 1.0			
Ávila.....	768.5			Calma...	Idem.....	- 1.0	- 3.0		9.0	- 6.0			
Segovia.....	765.4	- 1.0	N.....	Viento...	Idem.....	- 1.0	- 1.0	+ 2.0	5.0	- 4.0			
Salamanca.....													
Valladolid.....	767.0		NE.....	B. ligera	Muy nuboso.	- 2.4	- 2.8		7.0	- 6.0			
Soria.....	766.3	- 1.4	NE.....	Idem...	Cubierto...	2.2	- 3.4	- 1.0	5.0	- 8.0			
Burgos.....	767.6		E.....	Calma...	Muy nuboso.	- 4.6	- 4.9		3.0	- 8.0			
Orense.....	762.8		NO.....	B. ligera.	Idem.....	4.6	2.8		14.0	- 1.0			
Santiago.....	762.2	- 4.2	NE.....	Idem...	Cubierto...	5.0	2.4	+ 2.2	12.0	2.0			
Huesca.....	768.1		OSO....	Calma...	Nuboso.....	- 1.1	- 2.0		6.0	- 7.0			
Zaragoza.....	763.7	- 3.1		Idem...	Muy nuboso.	- 0.5	- 1.8	- 2.2	9.0	- 7.0			
Verael.....	767.4	+ 1.7	NE.....	Idem...	Nuboso.....	- 3.0	- 3.3	+ 0.7	9.0	- 7.0			
Barcelona.....	765.6		N.....	Idem...	Cubierto...	5.0	3.0		9.0	3.0			Picada.
Mahón.....	765.9	+ 1.7	NNE....	B. ligera	Casi desp...	1.8	0.3	- 5.8					
Palma.....	766.1	+ 1.4	N.....	Idem...	Cubierto...	5.4	4.0	- 0.6	9.0	4.0	1		Tranquila.
Valencia.....	766.0	+ 0.1	NE.....	Calma...	Muy nuboso.	7.6	6.0	0.0	10.0	6.0			
Alicante.....													
Almería.....	764.3	+ 2.9		Vto. fte.	Despejado...	13.7	11.6	+ 0.5			1		Oleaje.
Málaga.....	761.8	+ 3.9	E.....	B. fuerte.	Cubierto...	12.9	10.1	+ 9.6	12.0	11.0			
Melilla.....													
Orán.....													
Argel.....													
Túnez.....													
Sfaks.....													
Palermo.....	762.3	+ 0.6		Brisa...	Casi desp...	3.2	2.9	- 6.4					
Cagliari.....	762.6	+ 3.8	NO.....	Id. fte.	Cubierto...	3.4		- 2.4					
Roma.....	763.3	+ 5.6	N.....	Brisa...	Despejado...	- 2.2	- 3.6	- 2.7					
Liona.....	764.0	+ 3.2	E.....	Idem...	Cubierto...	- 1.0	- 1.6	- 0.2					
Niza.....	761.6		E.....	Id. fte.	Casi desp...	- 2.2	- 5.7						Picada.
Sicilia.....	763.7		NO.....	Brisa...	Brumoso...	- 1.6	- 3.4						Idem.
Perpignan.....	767.9		O.....	Id. lig...	Casi desp...	0.2	- 1.9						

	Día 13.	Día 14.
números 1 á 50.000, por cancela- ción de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	381'50	382 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1.º á 10, de 1.000 acciones cada una, nú- meros 1 á 10.000.....	134 0 0	133 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	71 20
Idem id. exterior.....	
Idem amortizable al 4 por 100.....	70 95
Idem id. al 5 por 100.....	
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	81 50
Idem id. de 1890.....	78 35

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. exterior.....	
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem id. de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	
Idem id. de 1890.....	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	

Bolsas extranjeras.

París 14 de Febrero de 1901.

París: 4 por 100 exterior, 71 45.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34'64-34'66-34'68.
París, á la vista, beneficio, 37'40-50-55-60-65-70-37'75.
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin- cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFI- cial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al pre- cio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Faustino y Jovita, hermanos mártires.
Cuarenta horas en la iglesia del Hospital de Presbíteros.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—*Electra.*
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—*Pepita Tudó.*
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*Ciertos son los toros.—Lo cursi.*
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Beneficio.—*Modas.—La almoneda del tercero.—La azotea.*
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El guitarrico.—Cuadros disolventes.—La tempranca.—El her- bero de Sevilla.*
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*La baraja francesa.—Agua, asucarillos y aguardiente.—El tra- buco.—El siglo XIX.*
TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—*El turno de los partidos.—La tía Cirila.—El juicio oral.—Cuatro sacris- tanes.*

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.
Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Febrero de 1901, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 13.	Día 14.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	70'90	70'90-95 90
Idem E, de 25.000 id. id.	70'90	70'90 95
Idem D, de 12.500 id. id.	70'90	70'90 95
Idem C, de 5.000 id. id.	71'00	71'25-71 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.	71'10	71'10 25 20
Idem A, de 500 id. id.	71'10	71'10-25
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	70 0/0	
En diferentes series.....	71'15	71 25 05
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
<i>Carpetas provisionales.</i>		
Emisión de 1.º de Octubre de 1900:		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	70'70	70'65-75-70
Idem E, de 25.000 id. id.	70'70	70'70
Idem D, de 12.500 id. id.	70'70	70'70
Idem C, de 5.000 id. id.	70'70	70'70
Idem B, de 2.500 id. id.	70'70	70'70
Idem A, de 500 id. id.	70'70	70'65-70
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	70'70	
En diferentes series.....	70'70	70'60 65-70
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
Serie F, de 24.000 ptas nominales.	77'40	77 70
Idem E, de 12.000 id. id.		77'40 70
Idem D, de 6.000 id. id.	77'40	
Idem C, de 4.000 id. id.		
Idem B, de 2.000 id. id.	77'70	
Idem A, de 1.000 id. id.	77'70	
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		77 0/0
En diferentes series.....	77'40	77'70
Partidas de 50.000 ptas. nominales.		
Idem de 100.000 id. id.		

	Día 13.	Día 14.
Deuda al 4 0/0 amortizable.		
Serie E, de 25.000 ptas. nominales.	79'45	
Idem D, de 12.500 id. id.		
Idem C, de 5.000 id. id.		
Idem B, de 2.500 id. id.		
Idem A, de 500 id. id.		
En diferentes series.....		
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
<i>Carpetas provision</i>		